TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JCDL- 035/2024
GUSTAVO TLATZIMATZI FLOREZ
VS
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, TLAX., A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos los autos y la cuenta de fecha uno de octubre de dos mil veintiséis que da el Secretario Técnico, con el escrito suscrito por el actor Gustavo Tlatzimatzi Flores y el Licenciado Roberto Israel Serrano Ramírez en su carácter de actor y apoderado legal del mismo, **LA COMISIÓN SUSTANCIADORA ACUERDA:** Que en virtud de que no fue posible desahogar las pruebas en las audiencias señaladas para el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, dada las razones asentadas en el acta de la misma fecha que corre agregada en autos; a efecto de dar continuidad al presente procedimiento, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS** para que tenga verificativo el desahogo de la **PRUEBA TESTIMONIAL** a cargo de la ciudadana Eloisa Montiel Mendoza, ofrecida por la parte actora, dentro de la audiencia de MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS, en su etapa de desahogo de pruebas, por lo que se ordena citar a la ateste en el domicilio ubicado en Constitución, número 1227, Colonia Cerrito de Guadalupe entre Revolución y 10 de mayo, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300, facultando al Actuario adscrito al Tribunal Electoral de Tlaxcala para tal efecto; quedando vigentes los apercibimientos decretados en el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.

Por otro lado, por cuanto hace al escrito de cuenta recibido en oficialía de partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis signado por el actor y su apoderado legal, se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta respecto a su imposibilidad de presentar en forma personal al Cirujano Dentista Rafael Riveroll Ávila, y toda vez que, como se asentó en el acta de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, no fue posible desahogar la audiencia señalada para las trece horas de ese mismo día por los motivos asentados en ésta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA**

MINUTOS DEL DÍA MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para que el cirujano dentista Rafael Riveroll Ávila, comparezca ante esta Comisión y ratifique el certificado médico de fecha 31 de agosto de 2026, y vistas las manifestaciones vertidas por el actor en dicho escrito, se ordena citar al médico en el domicilio señalado por el actor ubicado en Calle 5 de febrero número 33 San Benito Xaltocan, Yauhquemehcan, Tlaxcala, facultando al Actuario adscrito al Tribunal Electoral de Tlaxcala para tal efecto. Apercibiendo al cirujano dentista Rafael Riveroll Ávila que de no comparecer el día y hora señalado se le aplicará una multa de 20 Unidades de Medida de Actualización, con sustento en el artículo 74 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tlaxcala.

NOTIFIQUESE. – A las partes en su domicilio procesal señalado en autos. A la ateste Eloísa Montiel Mendoza en el domicilio ubicado en: Constitución, numero 1227, Colonia Cerrito de Guadalupe entre Revolución y 10 de mayo, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300 y al cirujano dentista Rafael Riveroll Ávila en el domicilio ubicado en ubicado en Calle 5 de febrero número 33 San Benito Xaltocan, Yauhquemehcan, Tlaxcala . Así lo acordó y firmó la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario Técnico que autoriza y da fe.

- DOY FE

Mtro. José Luis Hernández Toriz
Representante nombrado por el Pleno del Tribunal

Lic. Karina Edith Torres Vázquez
Representante común

Lic. Luis Hernández Cabrera
Representante nombrado por el Personal Judicial Electoral

Lic. German Xochitiotzi Muñoz
Secretario Técnico

Tribunal Electoral de Tlaxcala
COMISION SUSTANCIADORA